



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

ADVERTENCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1858.)

SE SUSCRIBE.

EN LOGROÑO.

Imprenta, Litografía y librería de D. AGUSTÍN ORTIZARTE, Merced 53 y Estación 5.

EN PROVINCIAS.

En las principales librerías.

PRECIO DE SUSCRICION.

En Logroño.—Por un mes, 12 rs.—Por tres id., 34.—Por seis id., 64.—Por un año, 120.

Fuera.—Por un mes, 16 rs.—Por tres id., 44.—Por seis id., 84.—Por un año, 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.), la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

CONSEJO DE ESTADO.

REAL DECRETO.

DON ALFONSO XII. por la gracia de Dios Rey constitucional de España.

A todos los que las presentes vieren y entendieren, y á quienes toca su observancia y cumplimiento, sabed que he venido en decretar lo siguiente.

«En el pleito que en única instancia pende ante el Consejo de Estado entre el Licenciado D. Marcelino Manteca y Varona, Alcalde mayor cesante de la Isla de Negros, demandante, y mi fiscal, á nombre de la Administración gene-

ral, demandada, sobre revocación de la Real orden de 6 de Agosto de 1878, que denegó al demandante el abono de pasaje.

Visto:

Vistos los expedientes gubernativos, de los cuales aparece:

Que nombrado D. Marcelino Manteca y Varona, Alcalde mayor de la Isla de Negros, en 12 de Febrero de 1869, tomó posesion de su destino en 1.º de Octubre siguiente, y en 5 de Mayo de 1870 acordó la Comisión para la clasificación de expedientes de todos los funcionarios del orden judicial en Ultramar que este interesado reunia condiciones para el cargo que desempeñaba.

Que en instancia de 1.º de Junio de 1874 solicitó Manteca del Ministerio de Ultramar que, conforme al art. 53 del decreto de 25 de Octubre de 1870, se le trasladase á otra provincia ultramarina á virtud de las desavenencias que existian entre el reclamante y los Magistrados y el Fiscal de la Audiencia de Manila: el Presidente de esta Audiencia, al cursar la solicitud, expuso que habiendo juzgado el lenguaje empleado por Manteca

en varios escritos dirigidos á las Salas de justicia, injuriosos para el Ministerio fiscal, y poco respetuoso para aquellas, el Tribunal pleno habia suspendido de empleo y sueldo al funcionario de que se trata, sometiéndolo al expediente á la Sala segunda para que procediese en justicia; y en efecto, esta Sala en auto de 12 de Diciembre de 1871, acordó proceder criminalmente contra Manteca por los delitos de desacato, injuria y calumnia á las Salas y al Ministerio fiscal, y en 15 del mismo mes dispuso el Presidente de la Audiencia que se trasladase á la ciudad de Manila, haciendo entrega del Juzgado.

Que el Ministerio, en acuerdo de 19 de Marzo de 1872, que no produjo orden, dispuso que se esperara el resultado de la causa para determinar lo conveniente respecto á la situacion oficial en que debe de quedar el interesado; y por consiguiente no tuvo resultado la instancia en que este solicitaba la traslacion, ni otras posteriores al mismo fin encaminadas:

Que con fecha 15 de Enero de 1872 pidió Manteca del Ministerio de Ultramar un año de licencia para trasladarse

á la Península con objeto de gestionar varios recursos que tenía pendientes en el Tribunal Supremo contra resoluciones de la Audiencia de Manila; pero como el presidente de esta manifestó que hallándose procesado el recurrente interesaba á la más pronta administración de Justicia su permanencia en el Archipiélago, y el Ministerio en acuerdo de 27 de Marzo, que no produjo orden, denegó la solicitud. El Gobernador general de Filipinas por su parte, denegó igualmente otra licencia que solicitara el interesado; y habiendo acudido de nuevo al Ministerio en 27 de Setiembre con igual solicitud, no consta que esta tuviera resolución:

Que en 7 de Febrero de 1874 el Ministerio de Ultramar dirigió una orden al Presidente de la Audiencia de Manila preguntándole si era cierto, como aparecia de informes extraoficiales, que D. Marcelino Manteca se encontraba en la Península, y en caso afirmativo cómo y por quien habia sido autorizado; y aquél contestó en 18 de Abril que la Sala segunda habia dispuesto que Manteca compareciera para recibirle indagatoria en causa que se le seguia por prevaricación, cohecho, y

exacciones ilegales; pero que ignorando su paradero, se dirigió exhorto á la Audiencia de Madrid para que procediera á la aprehension y captura del procesado, y ni aun así se consiguió averiguar la residencia del interesado.

Que este, entre tanto, habia recurrido en queja ante el Tribunal Supremo contra la Audiencia de Manila por haber expedido el indicado exhorto; y la Sala segunda del

Supremo en auto de 27 de Abril de 1874 declaró improcedente el recurso, mandando prevenir á la Sala segunda de la Audiencia de Manila que en lo sucesivo se atuviera á las disposiciones vigentes, sin ir mas allá, cuando hubiera de decretar la prision de un procesado:

Que por otra parte el mismo Manteca presentó en el Ministerio de Ultramar una instancia, fechada en Madrid

á 10 de Enero de 1874, quejándose de que la Ordenacion general de Pagos de Filipinas le habia privado de la pension á que como Juez suspenso tenia derecho, y alegando que su estancia en la península á disposicion del Tribunal supremo era legal; y que habiéndosele negado el pasaporte cuando el estado de sus recursos le impedian demorar el viaje, tuvo necesidad de

(Se continuará.)

CIRCULAR.—Orden público.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á practicar las diligencias necesarias para averiguar el paradero de D. Juan de la Viña, cuyas señas personales se espresan á continuacion, poniéndolo á disposicion de este Gobierno con las seguridades convenientes caso de ser habido.

Logroño 8 de Octubre de 1879.

El Gobernador,
José Bellido.

Señas de D. Juan de la Viña.

Edad de 44 á 46 años, estatura regular, pelo negro, ojos negros, cara aguileña, color moreno, barba cerrada. Corto de vista, gasta gafas.

CIRCULAR.

Seccion 1.ª Administracion local.

A fin de poder cumplir con el servicio encomendado á este Gobierno por la Superioridad en 21 de Agosto último, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia que dentro del mes actual me participen la extension de los respectivos términos municipales, pudiendo espresarla por las medidas del país, si bien poniendo á continuacion su equivalencia en hectáreas.

Logroño 9 de Octubre de 1879.

El Gobernador,

José Bellido.

COMISION PROVINCIAL.

Esta corporacion asociada á los Sres. Diputados residentes en la Capital, ha acordado celebrar las sesiones del mes de la fecha, los jueves de todas las semanas á las 10 de la mañana.

Logroño 4 de Octubre de 1879.—El Secretario, Joaquin Farias.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.—GOBIERNO CIVIL.

Estado del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuacion se espresan en el mes de Agosto último.

PUEBLOS.	GRAMOS.				KILOGRAMO.		CACOS		LITRO.		KILOGRAMO.		KILOGRAMO.		PAJA.	
	TRIGO.	CEBADA.	CENTENO.	MAIZ.	GARB.	ARROZ.	ACEITE.	VINO.	AGUARD.	CARNERO.	VACA.	TOCINO.	TRIGO DE CERADA.	cts.	pts.	cts.
Afaro	19.91	12.00	18.76		1.92	75	1.50	27	96	1.75	0.00	1.85	0.05			0.00
Arnedo	25.23	12.19	17.12		87	69	1.19	25	63	1.31	0.00	1.57	0.06			0.04
Calahorra	19.11	10.92	14.56		1	65	1.06	24	68	1.65	1.50	1.54	0.02			0.02
Cervera de Rio Alhama	23.42	13.06	16.20			30	1.10	21	72	1.32	0.00	1.74	0.06			0.06
Haro	26.01	13.16	16.21		78	53	1.02	21	46	1.00	1.41	1.41	0.04			0.00
Logroño	25.83	12.07	15.51		70	58	1.29	21	46	1.40	1.50	2.04	0.04			0.00
Nagera	24.66	11.93	15.42		88	65	1.28	26	63	1.17	1.30	1.50	0.07			0.05
Santo Domingo	25.95	11.6	16.80		58	60	1.19	34	74	1.18	1.05	1.63	0.04			0.03
Torrejilla de Cameros	23.42	12.61	14.41		1.13	87	1.27	25	05	1.09	0.00	1.63	0.04			0.04
Totales	211.54	103.20	139.67	28.06	7.36	5.24	10.90	2.06	6.73	11.07	6.76	14.71	0.42			0.24
Precio medio general.	25.51	13.03	15.52	14.03	1.13	58	1.21	26	0.75	1.39	1.35	1.64	0.04			0.04

LOCALIDADES.	Hectáras	Ps.	Cs.
TRIGO			26.01
) Precio máximo.			19.11
) Idem mínimo.			13.06
CEBADA			10.92
) Precio máximo.			
) Idem mínimo.			

Logroño 15 de Setiembre de 1879.—El Jefe de la Seccion de Fomento José Maria Teijeiro. V.º B.º.—El Gobernador, Bellido.

(Continuación.)

D. Cristobal Aramendia Apesteguia, Don Matias Ruiz Garcia, Don Eugenio Roldan Torres y Don Gabino Moreno Ocon, Interventores de la Mesa electoral de la Seccion de Aldeanueva de Ebro, Distrito Electoral de Arnedo.

Certificamos: Que en la eleccion de Diputados á Cortes verificada en este Colegio el dia 20 de Abril corriente tomaron parte en la votacion los setenta y un electores, cuyos nombres figuran en la siguiente lista y el resultado de dicha eleccion en la expresada Mesa fué el siguiente:

CANDIDATOS QUE HAN OBTENIDO VOTOS PARA DIPUTADO.

El Excmo. Sr D. Manuel de Orovio, Marqués de Orovio . . .	70
El Excmo. Sr D. Práxedes Mateo Sagasta.	1
<i>Total.</i>	71

Y en cumplimiento del art. 92 de la ley de 28 de Diciembre de 1878, expedimos la presente en Aldeanueva de Ebro á 20 de Abril de 1879.
—V.º B.º El Presidente, Justo Marin.—Los Interventores, Cristobal Aramendia.—Eugenio Roldan.—Matias Ruiz.—Gabino Moreno.

ACTA DE ELECCION DE DIPUTADOS A CORTES.

En la villa de Grávalos á veinte de Abril de mil ochocientos setenta y nueve, constituida la mesa electoral de esta seccion en el local de la casa consistorial designado al efecto por el edicto correspondiente, de nueve del actual á las ocho en punto de la mañana, siendo Presidente D. Pio Beltran y Gimenez é interventores los señores D. Elias Garcia Marin, D. Pedro Perez Calvo, D. Francisco Galan Gimenez y D. José Maria Calvo Perez, el Sr. Presidente declaró que se iba á proceder á la eleccion de un Diputado á Cortes, y acto seguido los electores fueron acercándose á la mesa y entregando cada uno una papeleta de papel en blanco, doblada, que el Presidente depositaba en la urna destinada al efecto, despues de cerciorarse de que el votante se hallaba inscrito en la lista del censo.

Dadas las cuatro de la tarde, el Sr. Presidente anunció en alta voz que se iba á cerrar la votacion y dió orden que no se permitiera entrar á nadie en el local, y preguntó á seguida si alguno de los electores presentes habia dejado de votar, y repitiendo la pregunta pasado un minuto, admitió los votos de los electores presentes, con lo que declaró cerrada la votacion, procediendo acto seguido al escrutinio, sacando el Presidente de la urna una por una las papeletas que leia en alta voz, y los interventores confrontaban el número de ellas así leídas como el de los electores votantes anotados en la lista duplicada y por orden numérico por dos de los interventores, y terminado el escrutinio, el Sr. Presidente anunció que se habian leido noventa y seis papeletas que habian votado noventa y seis electores, que el número de electores de la seccion era de 133 y obtenido votos para Diputados á Cortes los señores siguientes:
Don Manuel de Orovio, Marqués de Orovio, sesenta y cinco. 65
Don Práxedes Mateo Sagasta, treinta y uno. 31

Quemadas á presencia de los concurrentes las papeletas extraídas de la urna, sin reclamacion, el Sr. Presidente dispuso que se estendiera el acta oportuna y se remitiese original con los documentos para su archivo en la Secretaria de la Comision inspectora del censo electoral del distrito á su presidente.

Se procedió á la designacion de un interventor para concurrir á la junta del escrutinio general que lo fué D. Elias Garcia Marin, á quien se le expedirá la oportuna credencial y copia literal del acta de la sesion de votacion, y que al siguiente dia ántes de las diez de su mañana se expusiera al público copia de la lista numerada de los electores que hubieren votado y del resumen de los votos obtenidos por los candidatos, remitiendo un duplicado de las mismas en el propio dia al Gobernador de la provincia, con lo cual se dió por terminada la sesion, cuya acta firmamos el Sr. Presidente y los interventores de la mesa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley electoral vigente.

Pio Beltran.—Francisco Galan.—José Maria Calvo.—Pedro Perez.—Elias Garcia.

Lista de los electores que han tomado parte en la eleccion de este dia en este Colegio.

NUMERO de orden.	NOMBRES DE LOS ELECTORES.
1	Don Clemente Ruiz Calvo.
2	Mamerto Ruiz Calvo.
3	Julian Jimenez Perez.
4	Tomás Escudero y Escudero.
5	Agustin Martinez Sanz.
6	Juan Ruiz Calvo.
7	Gregorio Beltran Martinez.
8	Gregorio Jimenez Perez.
9	Blas Royo Blazquez.
10	Valentin Sesma Calvo.
11	José Maria Bergasa Martinez.
12	Rufino Perez Lopez.
13	Francisco Leas y Gil.
14	Eugenio Calvo Perez.
15	Pablo Jimenez Adad.
16	Julian Sanchez Guardo.
17	Francisco Perez y Perez
18	Aniceto Gimenez Fernandez.
19	Hipólito Perez Martinez.
20	Leon Garrido y Moreno.
21	Tomás Calvo Arnedo.
22	Miguel Garrido y Moreno.
23	Narciso Abad Martinez.
24	Pedro Ezquerro y Perez.
25	Santiago Jimenez Abad.
26	Cosme Perez y Gimenez.
27	José Jimenez Garrido.
28	Marcelo Diez Perez.
29	Pedro Galan y Galan.
30	Leon Perez y Perez.
31	Ecequiel Garcia Gimenez.
32	Félix Escudero y Blazquez.
33	Ruperto Escudero y Blazquez.
34	Buenaventura Moreno Galan.
35	Rufino Moreno Calvo.
36	Pedro Jimenez y Jimenez.
37	Eusebio Ruiz Calvo.
38	Juan Abad Calvo.
39	Gabriel Perez y Jimenez.
40	Simon Saenz Escudero.
41	Lázaro Jimenez Garcia.
42	Venancio Jimenez Moreno.
43	Ruperto Beltran Gimenez.
44	Juan Cruz Garcia Galan.
45	Alvaro Arnedo Calvo.
46	Marcos Garcia Arnedo.
47	Juan Garcia Arnedo.
48	Cecilio Lopez Perez.
49	Félix Ruiz Calvo.
50	José Maria Garcia Marin.
51	Blas Perez Perez.
52	Pablo Ondon Blazquez.
53	Serafin Calvo Abad.
54	Anacleto Diez Escudero.
55	Ubaldo Blazquez y Perez.
56	José Velasco Calavia.
57	Manuel Perez y Perez.
58	Venancio Blazquez Perez.
59	Miguel Jimenez Abad.
60	Agapito Beltran y Beltran.
61	Matias Beltran Escudero.
62	Manuel Ramos Perez Escudero.
63	Gabriel Andrés Jimenez.
64	Ciriaco Perez Calvo.
65	Cosme Blazquez Perez.
66	Andrés Calvo Perez
67	Marcial Jimenez Garcia.
68	Sotero Escudero Martinez.
69	Vicente Beltran Escudero de Pio.
70	José Escudero Martinez.
71	Fermin Perez y Gimenez.
72	Antonino Marin y Escudero.
73	Gil Jimenez Arnedo
74	Sotero Perez Jimenez.
75	Eusebio Blazquez Lamata-
76	Leocadio Blazquez Lamata.
77	Pedro Escudero Garcia
78	Gregorio Jimenez Jimenez.
79	Fermin Perez Espada.
80	Eleuterio Arnedo Muñoz.
81	Agustin Fraile Garcia.

82	Vicente Sanz Arnedo.
83	Cándido Fraile Garcia.
84	Juan de Mata Sanz Moreno.
85	Francisco Arnedo Jimenez.
86	José Arnedo Jimenez.
87	Romualdo Moreno Calvo.
88	Juan Jimenez Perez.
89	Robustiano Perez y Perez.
90	Julian Lamata Leza.
91	Damaso Diez Escudero.
92	José Maria Calvo Perez.
95	Francisco Galan Jimenez.
94	Pedro Perez Calvo.
95	Elias Garcia Marin.
96	Pio Beltran Jimenez.

Han tomado parte noventa y seis electores en la eleccion de este dia, segun asi resulta de las cédulas electorales presentadas en la mesa y en las cuales se ha puesto al dorso la palabra *votó*. Y para que conste firmamos la presente en Grávalos á veinte de Abril de mil ochocientos setenta y nueve.—El Presidente, Pio Beltran.—Los Interventores, Francisco Galan.—Pedro Perez.—José Maria Calvo.—Elias Garcia.

JUZGADOS MUNICIPALES.

LOGROÑO.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 5.ª decena de Setiembre de 1879.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.						TOTAL DE AMBAS CLASES
	LEGITIMOS			NO LEGITIMOS			LEGITIMOS.			NO LEGITIMO			
	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....	
21	1	«	1	»	«	«	1	»	»	»	»	»	1
23	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
14	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
25	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
27	2	«	2	1	»	1	»	»	»	»	»	»	3
28	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
29	»	1	1	»	1	1	»	»	»	»	»	»	2
30	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
	7	6	13	4	1	2	15	»	»	»	»	»	15

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 5.ª decena del mes de Setiembre de 1879, clasificadas por sexo y estado civil de fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								Total general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
21	«	«	«	«	3	«	»	3	3
22	«	«	«	«	«	«	1	1	1
23	1	«	«	1	«	»	1	2	2
24	«	«	1	1	«	»	«	«	1
25	1	«	«	1	«	«	«	«	1
26	1	«	«	1	«	«	«	«	1
27	1	«	1	2	«	«	«	«	2
18	1	«	1	2	«	«	1	1	3
29	1	«	«	1	1	«	«	1	2
	6	«	5	9	4	«	3	8	16

Logroño 1.º de Octubre de 1879. El Juez municipal, Simeon Yerro.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE LOGROÑO.

Mes de Setiembre de 1879.—2.ª decena.

NOTA de las compras verificadas durante la expresada decena.

Dias.	Vecindad.	NOMBRES.	Articulos.	Qtal. meo.	Precio de la unidad. = Pts. Cs.
17	Logroño.	D. Gregorio Pozueta.	Harina 1.ª	33	49 90
			Id. 2.ª	66	47 30
			Id. 3.ª	33	44 25
17	Idem.	D. Fausto del Hoyo.	Fanegas.		
			Cebada.	250	8 25
17	Idem.	El mismo.	Paja.	300	5 85

Logroño 20 de Setiembre de 1879.—El Administrador, Luis Muñoz. V.º R.º. El Comisario subinspector, Luis Altolaguirre.

ANUNCIOS.

Don Julian Zorzano, que vive en la calle de los Abades núm. 4, piso 2.º, compra en comision toda clase de papel del Estado.

Así mismo carpetas de intereses de láminas del 80 por

100 de propios.—Recibos del empréstito.—Primeras décimas.—Títulos completos.—Novenas partes.—Facturas de recibos presentados en la Administracion y que no han dado los títulos todavía, pagando todo á los tipos más altos.

Logroño calle de los Abades núm. 4, piso 2.º

VENTA.

A voluntad de su dueño, y libre de todo gravámen, se vende una buena finca, olivar con parte de viña, sita en jurisdiccion de esta ciudad de Logroño y su término del Barranco ó San Quintín, de cabida de treinta y nueve fanegas de tierra, con mil dociientos ochenta olivos y tres mil cepas; lindante al Mediodia con viña majuelo de herederos de Don Manuel Cuartango, al Oriente camino que va á Viana y viña olivar de herederos de Don Pedro Verde, Norte herederos de Don José Ordoño y Don Ignacio del Barrio y Poniente viña olivar de Don Rafael Albo.

Los que deseen comprar dicha finca, pueden dirigirse á Don Esteban Martinez, Procurador, Plazuela de San Isidro, núm. 5, piso segundo, en Logroño.